

ROBERTO LOBELO VILLAMIZAR

**TERMINACION ANTICIPADA
DEL PROCESO
(Art. 37 C. de P.P.)**

Santafé de Bogotá, D.C. 1993

INDICE GENERAL

	Pág.
PROLOGO	9
1. INTRODUCCION	13
2. DERECHO COMPARADO	17
2.1. España	17
2.2. Italia	18
2.3. Proyecto Maier para la Nación Argentina	20
3. LA ESTRUCTURA POSITIVA DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PROCESO EN NUESTRA LEGISLACION .	21
3.1. Ubicación	21
3.2. Concepto	22
3.3. Naturaleza jurídica	22
3.4. Sujetos	25
3.4.1. El defensor	25
3.4.2. El sindicado	25
3.4.3. El Fiscal	26
3.4.4. El ministerio público	27
3.4.5. El Juez	28
3.4.5.1. Actuación en la audiencia, durante la investigación .	28
3.4.5.2. Actuación en la audiencia, durante el juzgamiento .	29

3.5. Objeto	30
3.6. Requisitos	30
3.6.1. Lugar	30
3.6.2. Tiempo	30
3.6.3. Forma	31
3.7. Efectos	32
3.7.1. Cuando hay acuerdo total	32
3.7.2. Cuando hay acuerdo parcial	34
3.7.2.1. Desacuerdo sobre las circunstancias y la pena	34
3.7.2.2. Acuerdo parcial en procesos conexos	34
3.7.2.2.1. Conexidad objetiva	35
3.7.2.2.2. Conexidad subjetiva	36
3.7.3. Desaprobación judicial del acuerdo	37
3.7.3.1. Error en la calificación jurídica de los supuestos fácticos	38
3.7.3.2. Insuficiencia probatoria para condenar	39
3.7.3.3. Equivocada tasación de la pena	40
3.7.4. Falta de obtención de acuerdo	40
3.8. Recursos	40
3.8.1. Apelación	40
3.8.2. Casación	42
3.8.3. Acción de revisión	43
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	45
5. APENDICE: El proyecto de reforma de la institución	47
5.1. La normatividad propuesta	47
5.2. Comentarios	51
BIBLIOGRAFIA	59